

pañía para la instalación de una Central automática, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de siete de junio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con calle Ganivet; al Sur con parcela de don Diego Arroyo; al Este con calle San José, y al Oeste con calle San Isidro. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 287 m<sup>2</sup>, y está valorada en 100.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lachar (Granada) y a la Compañía Telefónica Nacional de España.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 17 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 18 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la cesión de una parcela de terreno situada en Zona de San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Federación Andaluza de Fútbol para la construcción de un campo de fútbol.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la cesión de una parcela de terreno situada en Zona de San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Federación Andaluza de Fútbol para la construcción de un campo de fútbol, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 166, de veintiuno de julio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela de terreno, de 9.600 m<sup>2</sup> de superficie, se segrega de una finca de 102.400 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con el camino de Tobaruela o las Piedras de Tobaruela y camino de la Ronda, que va a parar a la carretera general; al Este con el Tejar del Pinfo, propiedad de los señores Fernández Martos y con el camino del Molino o de la Añoreta; al Sur con camino de Tobaruela a Linares, vereda Añoreta y tierras de Herederos de Sanz, y al Oeste con Miguel Gómez,

Gabriel Gómez y otros. Dicha cesión será por cincuenta años. El valor en venta de dicha parcela sería de 3.840.000 pesetas, a razón de 400 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), y a la Federación Andaluza de Fútbol.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 19 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un terreno sito en el barrio de "El Camarate", de Benalúa de Guadix, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), a fin de que el importe de dicha venta sea invertido en la compra de terrenos para la construcción de edificios escolares.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un terreno sito en el barrio de "El Camarate", de Benalúa de Guadix, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), a fin de que el importe de dicha venta sea invertido en la compra de terrenos para la construcción de edificios escolares, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte y Sur con Maximino González; al Este con camino de Guadix, y al Oeste con Cerro de los Canales. Dicho terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad del partido al folio 10 del libro 225, con una extensión superficial de 500 m<sup>2</sup>, y está valorado en 750.000 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 19 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 19 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno donde estuvo ubicado el antiguo cementerio, propiedad de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, por otra parcela de terreno que se segrega de otra mayor denominada "Pecho Castillo", propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno donde estuvo ubicado el antiguo cementerio, propiedad de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, por otra parcela de terreno que se segrega de otra mayor denominada "Pecho Castillo", propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 157, de diez de julio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Parcela propiedad de la Parroquia:* Linda al Norte con tierras de don José Garrido Caliz; al Sur con la calle San Felipe; al Este con tierras de don José Garrido Caliz, y al Oeste con la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Tiene una extensión superficial de 782,57 m<sup>2</sup>, y está valorada en 2.738.995 pesetas, a razón de 3.500 pesetas el metro cuadrado.

— *Parcela propiedad del Ayuntamiento:* Linda al Norte con la Vereda del Castillo; al Sur con la carretera; al Este con doña Aurora Sánchez López, y al Oeste con la calle Cañuelo, que sube al Castillo, y patios de dicha calle. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 8.250 m<sup>2</sup>, y está valorada en 2.739.000 pesetas, a razón de 332 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), y al Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 19 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 19 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los inquilinos del Grupo*

*de Casas de la Barriada "Fernando Coca de la Piñera", propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a los inquilinos del Grupo de Casas de la Barriada "Fernando Coca de la Piñera", propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), siempre que se cumpla el requisito exigido en el informe de la Diputación. Dicha enajenación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 89, de diecisiete de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Grupo de 42 casas, con una extensión superficial de 5.784,34 m<sup>2</sup>, distribuidos en cinco grupos, con las siguientes descripciones:

*Grupo núm. 1,* ocupa una superficie de 418,34 metros cuadrados, lindante al Norte con calle Calvo Sotelo; al Sur con calle San Francisco; al Este con calle Comandante Vázquez Ramos, y al Oeste con carretera de Villamartín. En este Grupo se encuentran construidas cuatro casas, ocupando cada una la superficie de 137,77 m<sup>2</sup>.

*Grupo núm. 2,* ocupa una superficie de 836 m<sup>2</sup>, lindante al Norte con calle San Francisco; al Sur con calle Carmen; al Este con calle Santiago, y al Oeste con la carretera de Villamartín. En este Grupo se encuentran construidas ocho casas, ocupando cada una la superficie de 137,77 m<sup>2</sup>.

*Grupo núm. 3,* ocupa una superficie de 1.229 m<sup>2</sup>, lindante al Norte con calle Carmen; al Sur con calle Pilar; al Este con calle Santiago, y al Oeste con carretera de Villamartín. En este Grupo se encuentran construidas once casas, ocupando cada una la superficie de 137,77 m<sup>2</sup>.

*Grupo núm. 4,* ocupa una superficie de 1.638 m<sup>2</sup>, lindante al Norte con calle Pilar; al Sur con calle Calvo Sotelo; al Este con calle Santiago, y al Oeste con carretera de Villamartín. En este Grupo se encuentran construidas doce casas, ocupando cada una la superficie de 137,77 m<sup>2</sup>.

*Grupo núm. 5,* ocupa una superficie de 1.665 m<sup>2</sup>, lindante al Norte con calle San Francisco; al Sur y Este con calle Comandante Vázquez Ramos, y al Oeste con calle Santiago. En este Grupo se encuentran construidas siete casas, ocupando cada una la superficie de 137,77 m<sup>2</sup>.

Todas las casas constan de una sola planta, teniendo sala de estar, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete, y están valoradas todas ellas en 3.182.487 pesetas.